Servicio de Impuestos Internos

Concepción, 20 de Marzo del 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803477

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

[X] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
[X] Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803477 presentada por el contribuyente SOC PREST DE SERV PESQ MARITIMOS E INVERSIONES SAN PABLO LIMITADA. RUT: 96.784.610-4 de fecha 19 de Marzo del 2018, representante legal [redacted] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

[X] El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

[ ] El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado, que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

[ ] El contribuyente o el responsable del impuesto, ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

[ ] Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[60 %] del interés penal [60%] de Multas asociadas al impuesto [%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII REGION CONCEPCION DIRECTOR REGIONAL

DIRECTOR REGIONAL JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación 49 **Res. Ex. N° 0803477 de fecha 20 de Marzo del 2018 que incluye entrega de otros antecedentes**

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**
[redacted]			Concepcion 22-03-18 10:25 HRS	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL VIII DIR. REGIONAL CONCEPCION

Distribución

Oficina SII

Contribuyente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS AUDITOR INTERNO REGIONAL VIII Dir. Regional Concepción